

2025



**INFORME PRELIMINAR
DE RENDICIÓN DE CUENTA**

**SEGUNDO NAVARRETE
BUENO
Concejal Urbano**

1. Marco Legal y Base Constitucional



Constitución de la República

ART

61

Derecho a Participar

Reconoce a los ciudadanos el derecho de participar en los asuntos de interés público

ART

95

Participación Protagónica

Garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones y control social

ART

100

Transparencia y Control

Fortalecimiento de mecanismos permanentes de transparencia y rendición de cuentas

ART

127

Responsabilidad Política

Los asambleístas son responsables ante la sociedad y deben rendir cuentas a sus mandantes



Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Arts. 88-92: Define la rendición de cuentas como un proceso **sistemático, deliberativo, interactivo y universal.**

- ✓ Garantiza acceso a información pública
- ✓ Facilita control social



Reglamento de Rendición de Cuentas

Expedido por el CPCCS, precisa que la obligación también alcanza a **autoridades suplentes** cuando ejercieron efectivamente el cargo por principalización.



La rendición de cuentas

se sustenta en un robusto marco constitucional y legal que obliga a las autoridades electas, incluidas las suplentes principalizadas, a

2. INTRODUCCION

Con el compromiso y la empatía que tengo hacia mi pueblo, cumplo con las exigencias dar a conocer a la ciudadanía las acciones realizadas en el periodo 2025, en función para la que fui escogido, dando un sentido democrático y exponiendo todo lo relacionado a aquellas actividades que se han venido desarrollando durante este periodo.

El presente informe detalla, de conformidad con las atribuciones previstas para las y los concejales urbanos, según se detalla a continuación:

1. Presentación de proyectos de ordenanzas cantonales;
2. . Fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal;
3. Intervenciones en las sesiones y deliberaciones del Concejo Metropolitano;
4. Intervenciones en comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Cantonal;

Este documento de Rendición de Cuentas, se apega en lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en las funciones, atribuciones y obligaciones de las autoridades de elección popular, en este caso, de Concejales del Cantón Lomas de Sargentillo a fin de cumplir un rol fiscalizador, legislador y proponente orientado al desarrollo del cantón.

3. Visión

Con capacidad de generar normas jurídicas municipales, conforme a requisitos, instrumentos y procedimientos que establezca el reglamento general. Participando en debates y tomar decisiones sobre asuntos de mi competencia fiscalizadora, logrando un trabajo equitativo por el bien de mi pueblo.

4. Misión

Fiscalizar y aportar en las acciones del ejecutivo, para lo cual se intervendrá en el concejo cantonal con Voz y Voto en las sesiones para el análisis y aprobación de los proyectos de ordenanza, resoluciones o acuerdos.

5. Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del Consejo de Participación

Ciudadana y Control Social (LOPC) – (LOCPCCSS).

La LOPC y LOCPCCSS desarrollan los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas, con el

objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana a través de los siguientes artículos:

Contenido	LOPC	LOCPCCSS
CPCCS Establece mecanismos de rendición de cuentas.		Art. 5 numeral2
Derecho Ciudadano a la Rendición de cuentas.	Art. 88	
Definición de la rendición de cuentas	Art. 89	Art.9
Sujetos Obligados a Rendir Cuentas	Art. 90	Art. 11
Objetivos de la Rendición de cuentas	Art. 91	
Contenido de la Rendición de cuentas al nivel político.	Art. 92	Art. 10
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático	Art. 93	
Mecanismos para rendir cuentas	Art. 94	
Periodicidad	Art. 95	
Sanciones		Art. 11
Monitoreo		Art. 12
El libre acceso a la información pública.	Art. 96	
Principios generales del acceso a la información. Art. 97	Art. 97	
Transparencia de la administración pública Art. 98	Art. 98	
	Art. 60	
Funciones de las Asambleas locales: Organizar Rendición de cuentas. Art. 60	Numeral 4	

6. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL CNE

PLAN DE TRABAJO CONCEJALES CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA – RC5

6.1 INTRODUCCIÓN

En el contexto de las Elecciones seccionales y CPCSS 2023, donde se elegirán autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales rurales, se han identificado junto a la población los problemas y oportunidades del territorio previo a la priorización ciudadana que consta en el presente documento.

El plan de trabajo, es un pacto colectivo entre el candidato y los electores, es un compromiso que se asume para la construcción colectiva de una mejor calidad de vida de la población y que se lo plasma en un documento de planificación en el cual se plantea una propuesta de acción sobre una visión de futuro para el mejoramiento de las condiciones de vida.

De acuerdo a las directrices el Plan de Trabajo tendrá relación directa con las competencias propias de cada nivel de gobierno, y en el caso de que en su plan se incluyan acciones que no correspondan a su competencia, estas tendrán que gestionarse de manera articulada y coordinada con los diferentes niveles de gobierno que corresponda.

Dentro de los deberes constitucionales del estado encontramos, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; así como también el promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías descentralización, además de la protección del patrimonio natural y cultural.

El Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) expresa que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los

recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.

Así mismo el Art. 286 de la CRE enuncia que “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

El COOTAD indica en el Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios

públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

COPLAFIP

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regional, provincial y parroquial se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, al menos, los siguientes componentes:

6.2 Diagnóstico. - El diagnóstico de los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, por lo menos, lo siguiente:

La descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio;

La identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional.

La identificación de las actividades económico-productivas, zonas de riesgo, patrimoniocultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del Gobierno

Autónomo Descentralizado.

La identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio;

Las relaciones del territorio con los circunvecinos;

La posibilidad y los requerimientos del territorio articulados al Plan Nacional de Desarrollo y, El modelo territorial actual.

6.3 Propuesta. - La propuesta de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrá, al menos, lo siguiente:

La visión de mediano plazo;

Los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social; y

El modelo territorial deseado en el marco de sus competencias.

6.4 Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los Gobiernos Autónomos Descentralizados precisarán, por lo menos, lo siguiente:

Estrategias de articulación y coordinación para la implementación del plan; y,

Estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública.

Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o sumitigación.

Para la determinación de lo descrito en el literal b, se considerará lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional, los planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico, y los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como

el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

6.5 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En el recorrido efectuado en cada de unos de los recintos, nos encontramos con la realidad de las debilidades y potencialidades que hay en el cantón.

Las potencialidades se derivan del trabajo arduo y de muchas condicionantes que el campesino Lomense; aún mantienen para poder salir adelante con los productos que ellos cultivan, gracias a las bondades de sus tierras aptas para el cultivo de arroz.

Las Debilidades o Problemas para el campesino ha tenido que lidiarlos con el paso del tiempo; dejándolo en manos de las autoridades competentes careciendo en algunos casos de los servicios básicos más importantes.

6.6 DELIMITACIÓN POLÍTICA-TERRITORIAL

El Cantón Lomas de Sargentillo se encuentra ubicada a 45 Km. Del Cantón Guayaquil, por ser eje referencial de la capital de la provincia del Guayas; el mismo que está ubicado en el centro dela provincia y es uno de los 25 cantones.

6.7 DATOS GENERALES:

RANGO ALTITUDINAL: 15 metros sobre el nivel del marLIMITES POLÍTICO:

NORTE: Cantón Santa Lucia SUR: Cantón Isidro Ayora ESTE: Cantón Daule y Nobol

OESTE: Cantón Isidro Ayora

El Cantón Lomas de Sargentillo es por ende un territorio prodigioso que goza de su ECOSISTEMA mejor cuidado de la Provincia; no por ende se encuentra bajo el cuidado de la Fundación Cerro Blanco y sus alrededores los habitantes tienen cuidado de no alterar el

ECOSISTEMA teniendo en cuenta las Recomendaciones. (GAD LOMAS DE SARGENTILLO, 2015)

Las causas y efectos hacia el Ecosistema demandarían perjuicios al territorio por ser un territorio eminentemente Agrícola

En el Componente Económico Productivo el 50% de la población es ocupada por el PEA, del cual la mayoría de sus habitantes de ese sector tienen una instrucción primaria, el cual no trasciende sus aspiraciones por falta de conocimiento. Así en la mayoría de sus habitantes que se dedican a este sector productivo, necesitan capacitaciones y tecnificar sus aptitudes. En el otro sector hay mucho emprendimiento; sin embargo, la falta de crédito se ven muy lejos de ampliar su negocio que tanta falta le hace al sector del emprendimiento; sin embargo, falta de participación empresarial local que ayuden a emprender y conocer más acerca de los productos que los jóvenes necesitan.

A partir de la información primaria recolectada (mesas de trabajo con autoridades del cantón y representantes de la comunidad) y de las fuentes secundarias, podemos concluir lo siguiente:

Según el CPV 2010 posee 18,413 habitantes: 9.466 varones y 8.947 mujeres. Su tasa de crecimiento demográfico es del 2,9% anual durante la última década y posee una densidad poblacional de 2,81 habitantes por hectárea.

El cantón posee una población relativamente joven, de tal forma que la mitad de sus habitantes tienen 25 años de edad o menos, el 84% tiene 50 años o menos de edad y el 40% tiene entre 15 y 39 años de edad.

Jóvenes con problemas de adicción sin cuantificar, siendo necesario censar o encuestar la población juvenil del cantón para determinar el número de afectados adictos o en consumo de drogas, alcohol o estupefacientes.

Aplicar la prohibición de venta del alcohol los días domingos y la restricción de consumirlo fuera

de las horas permitidas y en la vía pública, además del incremento de gendarmes asignados al cantón en el Destacamento de la Policía Nacional ayudaría a brindar mayor control y seguridad a la ciudadanía.

El 80% de las viviendas son casas o villas; y la mayoría de ellas son propias del residente y están totalmente pagadas o han sido regaladas, donadas, heredadas o por posesión. Conjuntamente, con las viviendas propias que no han sido terminadas de pagar aplican al 83% de viviendas del cantón.

El agua potable en la cabecera cantonal cuenta con el 98% de cobertura de agua potable entubada, mientras la zona rural no lo posee. La empresa no realiza captación de agua ni el proceso de potabilización, se ha podido dar gracias a un convenio de mancomunidad con el vecino cantón Daule, quien es el administrador del servicio de agua potable que se le entrega al cantón Lomas de Sargentillo.

La primera fase del alcantarillado sanitario abarca el 63% de la cabecera cantonal (barrios San Vicente, Los Almendros, entre otros)

El manejo de los desechos sólidos en el cantón y sobre todo en la cabecera cantonal ha cambiado en los últimos cinco años. El GAD Municipal cuenta con un Diseño y Estudio de Factibilidad para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental. sin embargo, su implementación no fue aprobado por el Ministerio del Ambiente; para ello se deberá proceder y contar con un Estudio que complemente el Cierre Definitivo de los Desechos Sólidos. El almacenamiento temporal se realiza en dos lugares, a) dentro de las viviendas a través de recipientes intradomiciliarios que se entrega al recolector, y, b) tachos colocados en la vía pública y cuyos desechos son retirados por los jornaleros municipales. Una de las debilidades de esta fase es que la población no utiliza recipientes adecuados ni estandarizados con normas sanitarias para evitar la contaminación intradomiciliaria y facilitar el manejo de los desechos a los jornaleros de la recolección. Los tachos municipales en vías públicas para la disposición de desechos

actualmente no existen.

El servicio de recolección tiene una cobertura del 80%, la municipalidad ha establecido horarios, turnos, frecuencia y rutas de recolección. Cuenta con un equipo camionero conformado por un carro recolector y un tractor. Estos dos vehículos llevan 2 personas en ambos lados para recolectar los desechos y depositar al vehículo, este personal labora con uniforme pero no cuentan con Equipos de Protección Personal (máscaras, cascos, botas, guantes, otros). En esta fase es evidente el déficit de equipamiento y existe la necesidad urgente de la adquisición de un carro recolector que brinde la seguridad a los empleados y eficiencia del servicio brindado a la ciudadanía.

La fase de disposición final es la más débil del servicio, los residuos recogidos en la fase de recolección son depositados actualmente en un botadero de basura a cielo abierto, el mismo que se encuentra ubicado en el límite del perímetro urbano de la ciudad, la distancia aproximada desde el centro de la ciudad hasta el botadero es de 2 Kilómetros y tiene una extensión de 8 Hectáreas. El ingreso al sitio es a través de la vía que conduce al Recinto Las Cañas

De manera general, la cobertura del servicio de energía eléctrica es adecuada con el 91% en el sector urbano y el 86% en el sector rural, abastece los requerimientos del sector industrial siendo el principal inconveniente las alteraciones de voltaje.

En el caso de las casas asistenciales de salud, en el cantón sólo existen 4, los cuales están ubicados 2 en el Recinto Las Cañas y 2 en la cabecera cantonal. En Las Cañas existe un dispensario médico estatal y un centro

de salud del Seguro Campesino. En la cabecera cantonal existe un Sub-centro de Salud estatal y una Clínica Gineco-Obstétrica Municipal. Si bien la cobertura es regular los problemas radican en la falta de atención las 24 horas y la ausencia de atención de emergencia y de ambulancia, creando disconformidad preferentemente en el sector rural.

Según el INEC (2010) en el cantón el analfabetismo es mayor en el sector rural (26,6%), lo que

responde a una realidad que guarda una relación con la dinámica social y económica del cantón. En el mismo sentido, en lo que respecta al nivel rural refleja el sexto lugar (13.07%) a nivel de 10 años y más, siendo alto lo que responde a una realidad que guarda una relación con la dinámica social y económica del cantón.

La cobertura de los centros educativos a nivel urbano y rural es regular, sin embargo, el problema que se presenta es la transportación de los estudiantes en el sector rural, en algunos casos - específicamente en la Escuela Santa Teresa de Jesús en Las Chacras- donde y debido a las inundaciones del 2008, casi todas las familias fueron reasentadas y la escuela se quedó en el mismo sitio inicial. Actualmente, casi todos los estudiantes habitan en el reasentamiento ubicado algunos kilómetros más distantes y deben caminar más de treinta minutos en condiciones intransitables para asistir al centro educativo, ocasionando molestias y cansancio a los estudiantes, repercutiendo en el desenvolvimiento académico del estudiante.

El territorio del cantón Lomas de Sargentillo, a través de su historia, ha sido afectado drásticamente por la presencia de inundaciones, que, si bien son causadas por fuertes precipitaciones, no es menos cierto que la falta de un manejo adecuado y el control de la cuenca aguas arriba de los ríos Magro, Bachillero y Pedro Carbo ocasionaron las inundaciones en este territorio en el invierno del 2008, en plena presencia del Fenómeno de El Niño. Producto de esta situación se originó el reasentamiento de Sta. Teresita, el cual alberga actualmente a todas las familias que fueron afectadas en dicha inundación. Las fincas siguen en producción de supervivencia por sus propietarios.

El componente Político es de mucha relevancia aquí se toma en cuenta la participación ciudadana; sin embargo las autoridades han perdido credibilidad por el paso de los años; sin embargo en las acciones ejecutadas en el PDOT hubo mayor participación en cada una de las mesas concertadoras; más bien debe importar mucho a la respectivas autoridades la participación ciudadana que año tras años se involucra y así salen adelante los proyectos amparados en la ley cuyo propósito es de velar por el bien del desarrollo del Cantón.

Los inconvenientes de movilidad interna que enfrenta actualmente el cantón Lomas de Sargentillo, se deducen en gran parte por el modelo de estructuración y ocupación que ha experimentado el territorio, caracterizado por una dispersión disforme de la cabecera cantonal y los asentamientos humanos dispersos, A nivel de vías rurales existe una red considerable de caminos que unen a los recintos existentes. Estas vías son lastradas y de tierra, algunas por el material de su conformación (tierra) colapsan en época de lluvias y otras presentan problemas de mantenimiento. De esta malla vial se identifican cuatro ejes que por su longitud, recorrido y destino son verdaderas vías interprovinciales, esto implica que en el sistema territorial actual se evidencia una frágil articulación con el sistema económico-productivo. Si bien el cantón cuenta con una moderna autopista y anillos viales, la movilidad cantonal no estructura una red eficiente en todo el territorio local. Lomas de Sargentillo, está estrechamente vinculado al desarrollo tendencial de los cantones vecinos Nobol, Isidro Ayora, Pedro Carbo, Daule, la cercanía le ofrece ventajas indudables como la dotación de vías, energía y telecomunicaciones, cercanía a los puntos de acopio, de transformación y comercialización.

Las vías en el casco urbano se encuentran en un 55% en buen estado, y un 45% en deterioro por lo que se encuentran consideradas para rehabilitar. Entre las principales mejoras que se pueden realizar están: colocación de material de mejoramiento, lastrado, adoquinado, construcción de veredas que permitan superar la afectación y recuperar su estado.

La infraestructura vial en riesgo se detalla a continuación:

Puente no existe en vía de acceso a Estero Loco. (Tuberías de Hormigón 70"); Riesgo: El riesgo en la temporada invernal se concentra la mayor cantidad de maleza de las cuales en su paso; las bases del puente se pueden debilitar por la corriente.

Puente en vía a Caña Brava. Riesgo: No existe puente el cual se perjudica a la comunidad y ese tramo se inundaría en tiempo invernal

Paso o Puente en vía Mamey- canal de riego. Riesgo: No existe puente

Paso en vía Lomas-Chacras sobre río Bachillero. Riesgo: Que el río se desborde en tiempo invernal

Puente peatonal en vía a Las Chacras. Riesgo: La estructura metálica ya no tiene su rigidez y actualmente tiene imperfecciones que podría colapsar.

Vía de acceso a Las Chacras. Riesgo: Que el camino se contamine con maleza y las lluvias; formándose lodazales al transitar y perjudicaría la comunicación de ese recinto hacia la vía principal.

El ingreso de buses interprovinciales e Intercantonal al centro de la ciudad es un recurso forzoso por contar solo con estaciones locales provisionales de transporte. Al no tener una terminal terrestre donde indiscutiblemente serían desviadas todas las unidades de transporte de pasajeros. El área urbana o centro poblado tiene una correspondencia con las diferentes funciones y actividades que desarrollan los distintos sectores de la ciudadanía en procura de satisfacer las necesidades materiales y complementarias, para hacer realidad este objetivo se han establecido formas, modos, diseños y normativas que permiten regular el territorio para dar cumplimiento a las actividades propias de la estructura urbana.

7. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DERENDICIÓN DE CUENTAS

La Constitución del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, obligan al dignatario a rendirle cuentas a su pueblo y a los organismos estatales. Por tanto, rendiré cuentas públicas sobre los resultados del presupuesto, planificación, ejecución de obras, prestación de servicios y evaluación de la administración municipal, por los medios escritos, radiales y vía informática, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos legales, así como también a través de las redes sociales y la web institucional del Municipio, se elevará a la plataforma designada para el efecto en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y por medio de este organismo que se remita información oficial a la Defensoría del Pueblo y así estaré cumpliendo con los mandatos constitucional y legal.

Cumplido un año de gestión, convocaré a la Asamblea Ciudadana Cantonal o a la ciudadanía y rendiré informe escrito y verbal de las acciones realizadas durante el ejercicio de mis funciones. Este acto se desarrollará durante los primeros sesenta días del año siguiente.

8. EJES TRANSVERSALES

8.1 Enfoque de igualdad

La Constitución reconoce el derecho a la igualdad formal, a la igualdad material y a la no discriminación, lo cual implica no solamente la generación de normativa sino también el desarrollo e implementación de políticas públicas para garantizar efectivamente este derecho.

Es importante transversalizar este enfoque en el diseño de programas y proyectos enfocados hacia el respeto a la igualdad, con énfasis en los grupos de atención prioritaria – los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, gente privada de su libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad- de conformidad con lo establecido en el Art. 35 de la Constitución de 2008.

8.2 Igualdad de género

En ese marco y alineados a las prioridades de las agendas de enfoque de género debe ser incorporado en los distintos programas y proyectos que lleven a cabo los GAD.

8.3 Sostenibilidad Ambiental

La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, hacen énfasis en la importancia de incorporar principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas a nivel nacional y subnacional, que contribuyan a disminuir los efectos negativos del cambio climático y la escasez de recursos.

En ese sentido y considerando que varias de las competencias y servicios que brindan los GAD se enmarcan en acciones que requieren de la incorporación de metas e indicadores orientadas hacia la sostenibilidad ambiental como sector prioritario de intervención, los programas y proyectos realizados en este ámbito, es fundamental que se determine como eje transversal.

8.4 ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD

Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal

Como una de las principales funciones como concejal del Cantón Lomas de Sargentillo, es participar de las Sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, aportando sugerencias y recomendaciones en los análisis y debates que se han realizado para la expedición de ordenanzas, acuerdos, convenios, resoluciones y reglamentos.

9. DETALLE DE SESIONES CONMEMORATIVAS, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

DETALLE	TOTAL
Sesiones Conmemorativas	2
Sesiones Ordinarias	47
Sesiones Extraordinarias	6
Resoluciones	182
Ordenanzas aprobadas	2

Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal correspondientes al año 2025 fueron las siguientes:

FECHA	ENLACE
9/1/2025	https://drive.google.com/file/d/1wuxhx1N539yMvZO3ktaQqQRacHs3l7IN/view?usp=sharing
16/1/2025	https://drive.google.com/file/d/133Ft2bIkGiRMwq419uYzAtDMnRUddwIN/view?usp=sharing
23/1/2025	https://drive.google.com/file/d/19H0k9cX4P9qnsEJi9p14hV9nra63ygbi/view?usp=sharing
30/1/2025	https://drive.google.com/file/d/147qFhWJyZAZUG4nlJB89N674WBpCUIj_/view?usp=sharing
6/2/2025	https://drive.google.com/file/d/1fOuMChNR5WaFxDOfx7enBSi5ZmUAxt7v/view?usp=sharing
13/2/2025	https://drive.google.com/file/d/1Kz1ES_jv27C3heDIPqi0Mj4Vrk12rJ3I/view?usp=sharing
20/2/2025	https://drive.google.com/file/d/10URbIPHxwG2NLlOTT84uyhgsYc0CPWf9/view?usp=sharing
27/2/2025	https://drive.google.com/file/d/1WRwIPV3xWQyWry95XKPkuiKVXXjUIIr1/view?usp=sharing
7/3/2025	https://drive.google.com/file/d/1IG5QcHdDY6xOmw71BB78ANeFuy9vAU-a/view?usp=sharing
13/3/2025	https://drive.google.com/file/d/1ol5H5YrNfZ4p_JipS1xwKhCVq4y1NKBz/view?usp=sharing
20/3/2025	https://drive.google.com/file/d/1I1XzSkf4soFUEViO-Sq7HsDfroBjBSvH/view?usp=sharing
27/3/2025	https://drive.google.com/file/d/1KbY5xVNdzk1brDZgLe90JbIuveHpO4qa/view?usp=sharing
3/4/2025	https://drive.google.com/file/d/10znkN7YPGLLr4Tb8r-3HM5rdmw-4OPrw/view?usp=sharing
10/4/2025	https://drive.google.com/file/d/1ijs3yl6S4KFjVGKMPqDAMz5wn1HrA5hI/view?usp=sharing
16/4/2025	https://drive.google.com/file/d/1NFHA5wu5qGe0e3SD4--w6OWIr_xuRd56/view?usp=sharing
24/4/2025	https://drive.google.com/file/d/1dbuG7HK7b6-OVAINWOqiZSCsCEewoVX_/view?usp=sharing
1/5/2025	https://drive.google.com/file/d/1cGmMou5FJ_Ahm0G4EKq6C53wMnBRvLuu/view?usp=sharing
8/5/2025	https://drive.google.com/file/d/16tYxDRdh5bLFWxlQQ6ZTRQBJghTd2bF3/view?usp=sharing
15/5/2025	https://drive.google.com/file/d/1SDLuu15xB-4tUSX_Fh63b5YF0J_yxig6/view?usp=sharing
22/5/2025	https://drive.google.com/file/d/1giAF87cXbYosKX537tmE9prumlAJ6mB/view?usp=sharing
29/5/2025	https://drive.google.com/file/d/11cC1k_aqm1Q2PHQ9uYDRECSzFCsnPrd3/view?usp=sharing
5/6/2025	https://drive.google.com/file/d/1k2xcUaLYGNJAF_BORkTYQTW2Bc2STEj3/view?usp=sharing
12/6/2025	https://drive.google.com/file/d/1w8ykTqRr2Fq5wgTxgXqOOOfZTPj5qqqY/view?usp=sharing
19/6/2025	https://drive.google.com/file/d/1nYdyawISMIOisH-Y1oSOpYeujTH73Hwi/view?usp=sharing
26/6/2025	https://drive.google.com/file/d/1jB1EJmyra78h4BpAegcRdjtOTBnJabU2/view?usp=sharing
3/7/2025	https://drive.google.com/file/d/195FDHGniAr4e0XXVIyU5c2O5OxnKiMic/view
10/7/2025	https://drive.google.com/file/d/16Fx-jqVVY6NACGwp4oIVC2zgDQrTRj0o/view
17/7/2025	https://drive.google.com/file/d/158IGcpFzXuukJGQUcKC9KHNP6zBuxyW6/view
22/7/2025	https://drive.google.com/file/d/1DUfkNZLqhB1-SgzTsOeYZG5N1jRTb8CN/view

31/7/2025	https://drive.google.com/file/d/1h_lzApgoEzcMqcisk15WbwMXxikaXsRA/view
7/8/2025	https://drive.google.com/file/d/18SkKGmekYCsM4EQthIaYhdGtlArDt47N/view?usp=sharing
18/8/2025	https://drive.google.com/file/d/1CtJAPbrqkHgOO8wlgULcmqjzZMXxRTFq/view?usp=sharing
21/8/2025	https://drive.google.com/file/d/1-XWyXKfrLJ-yC42dP8zJB_IsGbER7rKr/view?usp=sharing
28/8/2025	https://drive.google.com/file/d/1ZF5RMKCmyZVz8bMGhAN0BrUN4ZS2rAqA/view?usp=sharing
3/9/2025	https://drive.google.com/file/d/1i5RJbvrGk45T_ZiWvXjorUDoL4pAZp1u/view?usp=sharing
11/9/2025	https://drive.google.com/file/d/1tz52AksQIMmgdswhmPUNajsebl4aabtB/view?usp=sharing
18/9/2025	https://drive.google.com/file/d/1noMu3E-PiEpS19O0gOCqfNJDJ1kzl6pN/view?usp=sharing
25/9/2025	https://drive.google.com/file/d/1i3p9bs6j2LG14XK7qJfDb_Bk_8FXqXHZ/view?usp=sharing
2/10/2025	https://drive.google.com/file/d/1MZteOUmS9HYj2VVzJ79l_wfGODv8HzYl/view?usp=sharing
8/10/2025	https://drive.google.com/file/d/1rVYeyHdvo-8F0hpSzhubqBzZW7EG-wfX/view?usp=sharing
16/10/2025	https://drive.google.com/file/d/13RLsWOv3O5mIOjA_LvJmliYQ3ArQhz2w/view?usp=sharing
23/10/2025	https://drive.google.com/file/d/1cZOBBuD_92XTKIVunVeF17AJiSq0UXD1/view?usp=sharing
24/10/2025	https://drive.google.com/file/d/1oRA68mpli_F20EEuzAWMFCw9x5EWIpSL/view?usp=sharing
30/10/2025	https://drive.google.com/file/d/1ncw6L_srz3u2NqhfufpI74ejUs2WWBH/view?usp=sharing
7/11/2025	https://drive.google.com/file/d/19BSbt03POjSqZp64N-j50CGDth0bo7aN/view?usp=sharing
13/11/2025	https://drive.google.com/file/d/1ZAKTy-ys29xVvzv1TDR29hogMLM49G6y/view?usp=sharing
20/11/2025	https://drive.google.com/file/d/1g2UHHMojH7lcq3DXmcJ1FTjygTK6YiAy/view?usp=sharing
21/11/2025	https://drive.google.com/file/d/19h3dP5YF0ipIDkiCm4Ufg4oBydbP5ZJK/view?usp=sharing
27/11/2025	https://drive.google.com/file/d/1Qg8qJTa90LQCIXbruuPCZZL-c-n5k0hR/view?usp=sharing
2/12/2025	https://drive.google.com/file/d/1SFcKunTd75RGnH3RvmpzUNY2xhrMO_zg/view?usp=sharing
11/12/2025	https://drive.google.com/file/d/1N8gmTf_TbJnKXYJ3tUi3Tg311IjIHj_/view?usp=sharing
18/12/2025	https://drive.google.com/file/d/1s_202_MPRGvythVWwTktrhE7XmA0k0e2/view?usp=sharing
24/12/2025	https://drive.google.com/file/d/1z3L6k6lj57t7hWPPmnunD2nKITwEFW09/view?usp=sharing
31/12/2025	https://drive.google.com/file/d/1i-vNIyFvdoTtY18WDp2hWH0S6IxPwTcC/view?usp=sharing

10. Detalle de las ordenanzas aprobadas durante el referido período:

ORDENANZAS	APROBACIÓN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE
PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO	20 DE FEBRERO 2025
SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA, QUE REGULA EL TARIFARIO POR LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE PRESTA LA UNIDAD DE SALUD MATERNO INFANTIL BELLY MORAN ESPINOZA EN EL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO	27 DE FEBRERO 2025
PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2026	21 DE NOVIEMBRE 2025
REFORMA AL PRESUPUESTO 2025 POR LA ADQUISICIÓN DE UN RECOLECTOR DE BASURA CON CAJA COMPACTADORA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO, PROVINCIA DEL GUAYAS	2 DE DICIEMBRE 2025

AUTORIZACIONES	FECHA
<p>Autorizar al señor alcalde Isidro Morán Espinoza, para la suscripción del convenio de la DECISIÓN No. 2025-GGE-33, con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lomas de Sargentillo, hasta por USD 1.476.440,94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto: “REGENERACIÓN URBANA DE VARIAS CALLES EN EL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE LOMAS DE SARGENTILLO, CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO, PROVINCIA DEL GUAYAS”.</p>	<p>13 DE MARZO 2025</p>
<p>Aprobar la propuesta de pago de los valores que adeuda el Gobierno Central, al GAD Municipal del cantón Lomas de Sargentillo, de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2025, mediante pago en inversión; y, autorizar al señor Alcalde a realizar los trámites legales pertinentes para realizar la inversión en la compraventa de bonos que ascienden a la cantidad de USD \$ 776.351.24, debido a la falta de liquidez que atraviesa el GAD Municipal</p>	<p>24 DE OCTUBRE 2025</p>
<p>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y NAVIDEÑAS CORRESPONDIENTES AL 2025, planificadas para la celebración del TRIGÉSIMO TERCER (XXXIII) ANIVERSARIO CANTONIZACIÓN DE LOMAS DE SARGENTILLO.</p>	<p>31 DE JULIO 2025</p>

11. ANEXOS.











12. Conclusion

La rendición de cuentas constituye un proceso fundamental para garantizar la transparencia, la responsabilidad y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública. A través de este informe preliminar, se ha logrado recopilar y presentar de manera clara las principales acciones, actividades y resultados alcanzados durante el período evaluado, evidenciando el compromiso con el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas.

Asimismo, este proceso permite identificar fortalezas, avances y también aspectos que requieren mejoras, con el objetivo de optimizar la gestión institucional y responder de manera eficiente a las necesidades de la ciudadanía. La participación de la comunidad y el acceso a la información son pilares esenciales que fortalecen la democracia y promueven una administración más cercana, transparente y participativa.

Finalmente, este informe preliminar representa una base importante para la construcción del informe final de rendición de cuentas, incorporando observaciones, aportes y recomendaciones que permitan seguir consolidando una gestión pública responsable, eficiente y orientada al bienestar colectivo.

Gracias a cada uno de los ciudadanos que depositaron su confianza en mí, a cada emprendedor, dirigente barrial, joven, ama de casa, de mi querido cantón.

Segundo Navarrete Bueno
Concejal Urbano
2023 - 2027